

- - - - **-ACTA 11.-** En la ciudad de Tijuana, Baja California, siendo las diecisiete horas con diez minutos del día veintiuno de marzo del año dos mil cinco, encontrándose reunidos en la Sala de Cabildo de Palacio Municipal los integrantes del Honorable XVIII Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tijuana, cuyos nombres y firmas constan en la lista de asistencia que se agrega a la presente acta como apéndice número uno, con el objeto de celebrar Sesión Ordinaria de Cabildo a la que fueron previamente convocados.- - - - -

En desahogo del Punto Uno del Orden del Día, el Secretario Fedatario del Ayuntamiento procede a pasar lista de asistencia y encontrándose presente la totalidad de los miembros de Cabildo se declara la existencia de quórum legal en los términos de ley.- - - - -

-En uso de la voz el Presidente Municipal solicita al Secretario de Gobierno de lectura al Orden del Día, mismo que da a conocer en los siguientes términos: 1.- Lista de asistencia y declaración de quórum legal.- - - 2.- Aprobación del acta de la sesión anterior.- - - 3.- .- Proyectos de acuerdos y resoluciones: - - - 3.1 Iniciativa para la inclusión en el Calendario Cívico de Tijuana, B. Cfa., la fecha 23 de marzo, para conmemorar el aniversario luctuoso de Luis Donald Colossio Murrieta. - - - 3.2 Proyecto de Acuerdo para otorgar en Comodato un lote de terreno del Fracc. Parque Industrial Valle Sur a la Esc. Prep. Lázaro Cárdenas.- - - 3.3 Proyecto de acuerdo para la desincorporación de lotes de terreno para la creación de un Fracc. Popular destinado a los damnificados por la lluvias.- - - 4.- Informes y dictámenes de las comisiones:- 4.1 Dictamen XVIII-GL-DUCE-FMAP-03/05.-Referente a reforma al Reglamento de Administración Pública del Ayuntamiento de Tijuana, Baja California para crear la Procuraduría Urbana. - - - 4.2 Dictamen XVIII-HDA-018/05.- Relativo a cierre presupuestal y programático correspondiente al ejercicio fiscal 2003 del organismo paramunicipal denominado Desarrollo Social Municipal.- - - 4.3 Dictamen XVIII-HDA-020/05.-Relativo a modificaciones presupuestales para el ejercicio fiscal 2004 del organismo paramunicipal denominado COPLADEM.- - - 4.4 Dictamen XVIII-HDA-021/05.- Relativo a cesión de derechos de vehículos para tramitar el cobro del seguro.- 4.5 Dictamen XVIII-HDA-023/05.- Relativo a ampliaciones presupuestales correspondientes al ejercicio fiscal 2005.- - - 5.- Asuntos Generales.- - - 6.- Clausura de la sesión.- - - - -

Desahogado el punto primero y en el **Punto 2**, el Secretario Fedatario, previo su envío, solicita la dispensa de lectura del acta de la Sesión Ordinaria de fecha veintiocho de

febrero del 2005, así como la aprobación de su contenido, lo cual es aprobado por unanimidad de votos.- - - - -

En desahogo del **Punto 3** del Orden del Día, y en desahogo del **Punto 3.1**, en el uso de la voz, el Regidor Rafael García Vázquez da lectura a Iniciativa para incluir en el Calendario Cívico de Tijuana, B. Cfa., la fecha 23 de marzo, para conmemorar el aniversario luctuoso de Luis Donaldo Colossio Murrieta, misma que se agrega a la presente acta como apéndice número dos y se solicita la dispensa de trámite a comisiones, lo cual es aprobado por mayoría de votos, por lo que el H. Cuerpo Edilicio, con el voto razonado de Carlos Mejía López que dice:....” Con su permiso señor presidente para dirigirme a este honorable Cabildo de la razón por la que hemos aprobado esta propuesta con nuestro voto, un servidor considera que el día 23 de marzo del año 94 es un día fundamentalmente histórico para esta ciudad porque ese día no se recuerda nada mas la forma en que fue brutalmente acribillado el Lic. Luis Donaldo Colossio Murrieta, sino ese día marcó de manera importante la historia de esta ciudad, en virtud de todos los acontecimientos que se suscitaron con posterioridad a ese día, el que se haya paralizado la banca un día después, el que se haya integrado una averiguación con muchas inconsistencia, una averiguación previa porque muchos cientos quizás miles de ciudadanos tijuanenses hayan inclusive rendir una declaración en esa averiguación previa aun cuando no hayamos estado presente en ese acto, etc., luego entonces considero que de manera atinada por mayoría este Cabildo ha decidido incluir en el calendario cívico de Tijuana, esta fecha para conmemorar la muerte del Lic. Luis Donaldo Colossio Murrieta, es todo señor presidente,”.....- Y se aprueba por mayoría de 11 votos a favor, y 6 abstenciones los siguientes puntos:- - - - -

UNICO.- Se autoriza incluir en el CALENDARIO CIVICO DE TIJUANA, BAJA CALIFORNIA LA FECHA 23 DE MARZO PARA CONMEMORAR EL ANIVERSARIO LUCTUOSO DE LUIS DONALDO COLOSSIO MURRIETA, para que anualmente se le rinda un justo y merecido homenaje a tan ilustre político.- - - - -

-----TRANSITORIOS:-----

PRIMERO.- El presente Acuerdo entrara en vigor al momento de su aprobación.- - - - -

SEGUNDO.- Publíquese en el Periódico Oficial del Estado y deberá publicarse en el periódico de mayor circulación en la localidad.- - - - -

En desahogo del **Punto 3.2** del Orden del Día, el Regidor Raúl Castañeda Pomposo, da lectura a Proyecto de acuerdo para otorgar en Comodato un lote de terreno del Fraccionamiento Parque Industrial Valle Sur a la Esc. Prep. Lázaro Cárdenas, el cual

corre agregado a la presente acta como apéndice número tres y respecto del cual una vez que es aprobada por unanimidad de votos la dispensa de trámite a comisiones, el H. Cuerpo Edilicio aprueba por unanimidad de votos los siguientes puntos de acuerdo:- PRIMERO.- Este H. Cabildo del Ayuntamiento de Tijuana en análisis de la información presentada, concluye aprobar la desincorporación del dominio público al privado del bien inmueble identificado como lote 5 de la manzana 201 con una superficie de 35,169.17 metros cuadrados “Parque Industrial Valle del Sur II” de esta ciudad. - - - - - SEGUNDO.- Que una vez aprobada la desincorporación del terreno materia de este Acuerdo autoriza la solicitud presentada por la escuela Preparatoria Federal “Lázaro Cárdenas” para que por conducto de la Oficialía Mayor del XVIII Ayuntamiento se formule contrato de comodato por el término de diez años bajo los requisitos que por ley corresponda, con la condición de su reversión a favor del Ayuntamiento si se destina a un fin diferente para el que se solicitó o no se realiza la obra propuesta. - - - - TERCERO.- Una vez aprobada la desincorporación del terreno se deberá respetar el uso de suelo y destino determinado por la Dirección de Administración Urbana.- - - - -

-----TRANSITORIOS-----

UNICO.- El presente Acuerdo entrara en vigor en el momento de su aprobación.- - - - - Enseguida solicita el uso de la voz el Regidor Raúl Castañeda Pomposo para manifestar lo siguientes:.....” Quiero felicitarlo ingeniero y a todos, pues yo creo que la felicitación sería al momento de que tengamos a bien aprobarlo porque la verdad los dignifica a los tijuanaenses a los que estudiamos, a los que egresamos de esa preparatoria en lo personal que bueno, me tocó ser presidente de los alumnos en un periodo pues la verdad agradecerles, yo como parte también de ese estudiantado en su momento que se estén haciendo estas cosas como estas administraciones ya lo fueron haciendo y bueno pues con esto concluiría yo mi intervención, es todo señor Alcalde” .- En desahogo del **Punto 3.3** del Orden del Día, el Regidor Francisco Javier Hernández Vera, da lectura a Proyecto de acuerdo para la desincorporación de lotes de terreno para la creación de un Fraccionamiento Popular destinado a los damnificados por las lluvias, el cual corre agregado a la presente acta como apéndice número cuatro y respecto del cual una vez que es aprobada por unanimidad de votos la dispensa de trámite a comisiones, el H. Cuerpo Edilicio aprueba con el voto razonado del Regidor Raúl Soria Mercado que dice:..... “Mi intervención es con la finalidad de razonar mi voto y sumarme a la decisión de mis compañeros de otorgar espacios para reubicar a las personas que se han visto afectadas por la reciente temporada de lluvias, como el caso

de la entrega de estos dos terrenos, quedando pendiente dotar a estos de todos los servicios públicos elementales, como lo son los de agua y drenaje, por lo que en este Cabildo la fracción de Acción Nacional se compromete a gestionar, en conjunto con la administración municipal, ante las autoridades estatales para que se les provea de estos indispensables servicios a la brevedad, es sumamente importante recalcar que la voluntad política que existió de esta administración para que trabajáramos las 4 fracciones juntas y estamos seguros señor Alcalde que siempre que trabajemos en equipo vamos a obtener mejores resultados, es cuanto.”.....- -----

El H. Cuerpo Edilicio determina aprobar por unanimidad de votos los siguientes puntos de acuerdo:- -----

PRIMERO.- Este H. Cabildo del Ayuntamiento de Tijuana en análisis de la información presentada, concluye aprobar la desincorporación del dominio público al privado del Ayuntamiento y a su vez para la donación los bienes inmuebles identificados como lotes 01 y 02 de la manzana 6 con una superficie de 6,474.994 y 16,719.856 metros cuadrados, respectivamente ubicados en el Fraccionamiento “Parque Industrial NORDIKA” de esta ciudad.- -----

SEGUNDO.- Que una vez aprobada la desincorporación de los terrenos materia de este Acuerdo y en los términos del considerando sexto de este acuerdo, se autoriza el destino de los bienes inmuebles desincorporados para solventar la necesidad de vivienda de las familias damnificadas con motivo de las lluvias de diciembre de dos mil cuatro-enero de dos mil cinco -----

TERCERO.- Para la materialización de este acuerdo, se aprueba entregar en donación condicionada al fin de este acuerdo, los predios desincorporados al Fideicomiso para el Desarrollo Urbano Zona Este de Tijuana, mismo que tendrá la facultad de formalizar los respectivos contratos de compraventa con las personas que en los términos del considerando sexto de este acuerdo resulten beneficiarios.- -----

----- TRANSITORIOS -----

UNICO.- El presente Acuerdo entrara en vigor en el momento de su aprobación.- -----

Continuando con el **Punto 4** del Orden del Día, en desahogo del **Punto 4.1**, Relativo a Reforma al Reglamento de Administración Pública del Ayuntamiento de Tijuana, Baja California para crear la Procuraduría Urbana, mismo que se agrega a la presente acta como apéndice número cinco, el Regidor Andrés Garza Chávez da lectura al Dictamen No. XVIII-GL-DUCE-FMAP-03/05 que emite la Comisión de Gobernación y Legislación y en el cual tomando en consideración que:- ----- -PRIMERO.

– Que el Honorable XVIII Ayuntamiento, como órgano máximo de gobierno en el municipio tiene, entre otras obligaciones Constitucionales y objetivos no menos importantes los siguientes: - - - - -

- El de organizar a la comunidad asentada en su territorio.....
- El de intervenir de manera directa y eficaz en la procuración de la certeza de la tierra de jurisdicción y competencia municipal.....
- El de combatir la incertidumbre sobre la propiedad, la posesión y la tenencia del suelo, de evitar las invasiones, el despojo, los conflictos entre particulares por la tenencia legal de la tierra.- - - - -

SEGUNDO. – Que el XVIII Ayuntamiento tiene como propósito la creación de instrumentos jurídicos y sociales a efecto de planear, programar y realizar acciones de gobierno para vigilar, controlar y sancionar el veloz proceso de crecimiento urbano de nuestra ciudad, orientando el ordenamiento territorial, promoviendo las acciones y actividades adecuadas para el óptimo funcionamiento de la zona urbana, suburbana y rural del municipio de acuerdo con los planes y programas de desarrollo urbano y las leyes de la materia. - - - - -

Que la creación de la nueva Entidad constituye la respuesta inmediata y mediata para orientar el crecimiento urbano con eficiencia, equidad y legalidad, promoviendo, al mismo tiempo, una perspectiva de calidad de vida para los habitantes actuales y futuros de nuestro municipio. Garantizando el Desarrollo Urbano Programado y con ello la funcionalidad, la preservación de los recursos naturales, la calidad ambiental y la equidad social. Sin ir en detrimento de la economía social y salvaguardando el intereses social, público y ecológico.- - - - -

TERCERO. - Que constituye uno de los objetivos primarios de este Honorable XVIII Ayuntamiento el materializar las estrategias y los lineamientos plasmados en los Ordenamientos jurídicos vigentes que dan origen legal y programado a la presente iniciativa que contiene: - - - - -

- a). La adición propuesta de un artículo 104 Bis. Del REGLAMENTO DE LA ADMINISTRACION PUBLICA DEL AYUNTAMIENTO DE TIJUANA BAJA CALIFORNIA que contempla a la “PROCURADURÍA PARA LA PROMOCIÓN Y CONTROL DEL DESARROLLO URBANO DEL MUNICIPIO DE TIJUANA BAJA CALIFORNIA.....
- b). Las adiciones a los artículo 24 del Reglamento de la Administración Pública del Ayuntamiento de Tijuana B.C. y al artículo 5 del Reglamento Interno de la Secretaría de Gobierno Municipal.....



c). EL REGLAMENTO INTERNO DE LA PROCURADURÍA PARA LA PROMOCIÓN Y CONTROL DEL DESARROLLO URBANO DEL MUNICIPIO DE TIJUANA BAJA CALIFORNIA.- -----

CUARTO.- Que el proyecto de la “PROCURADURÍA PARA LA PROMOCIÓN Y CONTROL DEL DESARROLLO URBANO DEL MUNICIPIO DE TIJUANA BAJA CALIFORNIA.”sienta las bases y asegura la orientación del crecimiento poblacional, con una visión que permite subsanar deficiencias administrativas dentro del marco de la legalidad y seguridad jurídica para todos los individuos y de igual forma, el presente proyecto, de forma integral plasma la inquietud por parte del XVIII Ayuntamiento en torno al aseguramiento de la consecución de los fines del desarrollo urbano dentro de la certeza jurídica y por ende la convivencia, beneficio Social y Económico de los vecinos del Municipio.- -----

QUINTO.- Que es facultad de los miembros del H. XVIII Ayuntamiento, como integrante del H. Cabildo, iniciar los proyectos de acuerdos y resoluciones que pueden ser entre otros adiciones a la reglamentación municipal, así como de las Comisiones, en este caso por competencia las de Gobernación y Legislación, Desarrollo Urbano y Control Ecológico y la de Fortalecimiento Municipal y Administración Pública, EL DICTAMINAR en base al análisis jurídico del Proyecto en comento, su procedencia y legalidad y esto con fundamento en los artículos 9, 10, 39 fracción V 41, 50, 79 y 80, 82, 85, 93 y demás relativos del Reglamento Interno de Cabildo.- -----

Enseguida se somete a votación, y el H. Cuerpo Edilicio, con la intervención del Regidor Luis Felipe Ledesma Gil para manifestar su voto razonado diciendo:“Mi intervención es para razonar mi voto, respecto del Proyecto de la Procuraduría Urbana, mismo que fue presentado en el XVII Ayuntamiento por el Regidor Obdulio Portugal con la intención de que tengamos una propia instancia especializada en tan importante tema como el Desarrollo Urbano, porque nuestra ciudad necesita ser atendida por la autoridad municipal, y que esta vigile el proceder de los constructores para que se construya de manera correcta y en beneficio de nuestros ciudadanos. Por lo que lo felicito y nos felicitamos a todas las Comisiones en conjunto que trabajamos por retomar tan importante iniciativa dejando de lado cuestiones partidistas y poniendo primero a la ciudadanía, muchas gracias señor Alcalde”.....- - Y se aprueba por unanimidad de los votos los siguientes puntos de acuerdo:- ----- -PRIMERO.- Se aprueba la adición de los artículos 24 y 104 Bis. Del REGLAMENTO DE LA ADMINISTRACION PÚBLICA DEL AYUNTAMIENTO DE TIJUANA BAJA CALIFORNIA para quedar como

sigue:- - - - - ARTÍCULO 24.-

De la I. a la VII.

Entidades:- - - - -

A.

B. Procuraduría para la Promoción y Control del Desarrollo Urbano del Municipio de Tijuana Baja California.- - - - -

ARTICULO 104 BIS.- La Procuraduría para la Promoción y Control del Desarrollo Urbano del Municipio de Tijuana Baja California, es una Entidad Pública de la Administración Pública Municipal, sectorizada en la Secretaria de Gobierno Municipal. Para el ejercicio de sus funciones, será Autónoma en sus resoluciones y le corresponderán las atribuciones de; inspección, vigilancia y resolución de problemas urbanos en el municipio; la procuración, orientación y defensa de los ciudadanos que se encuentren afectados en su calidad de vida con motivo de una aplicación inexacta de la legislación en materia urbana; la conciliación de conflictos derivados de la convivencia vecinal; la vigilancia de la correcta ejecución de las disposiciones en materia urbana; la promoción de la regularización de la tenencia de la tierra; la propuesta de soluciones en los asuntos relacionados con los procesos, planes y programas de urbanización, así como la promoción del desarrollo urbano, sujeta a los acuerdos de Cabildo, del Presidente Municipal y a las demás disposiciones legales aplicables.- - - - -

SEGUNDO.- Se aprueba la adición al artículo 5 del REGLAMENTO INTERNO DE LA SECRETARIA DE GOBIERNO MUNICIPAL DE TIJUANA BAJA CALIFORNIA para quedar como sigue:- - - - -

ARTICULO 5.-

De la I.- a la VI.-

Entidades:- - - - -

A. Comité de Planeación para el Desarrollo Municipal, y - - - - -

B. La Procuraduría para la Promoción y Control del Desarrollo Urbano del Municipio de Tijuana Baja California.- - - - -

TERCERO.- Se aprueba EL REGLAMENTO INTERNO DE LA PROCURADURÍA PARA LA PROMOCIÓN Y CONTROL DEL DESARROLLO URBANO DEL MUNICIPIO DE TIJUANA BAJA CALIFORNIA el cual se anexa al presente instrumento y se tiene aquí por reproducido como si se insertara a la letra del mismo. - - - - -

- - - - - TRANSITORIOS - - - - -



PRIMERO.- Las presentes adiciones y Reglamento Interno de la Procuraduría para la Promoción y Control del Desarrollo Urbano del Municipio de Tijuana, Baja California entraran en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado, y deberá publicarse en un diario de mayor circulación en el Municipio de Tijuana y/o Gaceta Municipal, para el conocimiento de los vecinos.-----

SEGUNDO.- Se derogan todas aquellas disposiciones que se opongan a las presentes adiciones.-----

TERCERO.- Procuraduría para la Promoción y Control del Desarrollo Urbano del Municipio de Tijuana, Baja California asumirá las relaciones laborales con el personal que se le transfiera como patrón sustituto, respetando los derechos laborales que la ley confiere.-----

CUARTO.- En virtud de la adición del artículo 104BIS al Reglamento de la Administración Pública del Municipal del Ayuntamiento de Tijuana, se determina realizar los ajustes presupuestales necesarios para el cumplimiento de las atribuciones y obligaciones de la Procuraduría Urbana del Municipio de Tijuana Baja California al presupuesto de egresos del XVIII Ayuntamiento de Tijuana para el ejercicio fiscal 2005.

En desahogo del **Punto 4.2**, relativo a cierre presupuestal y programático correspondiente ejercicio fiscal 2003 del organismo paramunicipal denominado Desarrollo Social Municipal, mismo que se agrega a la presente acta como apéndice número seis y respecto del cual hace uso de la voz el Regidor José Antonio Sifuentes Meraz quien da lectura a dictamen No. XVIII-HDA-18/05 que emite la Comisión de Hacienda y se somete a discusión tomando en consideración que:-----

PRIMERO.- Que el artículo 115, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y artículo 85, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California, establece que los municipios administraran libremente su hacienda, la cual se formará de los rendimientos de los bienes que les pertenezcan, así como de las contribuciones y otros ingresos que las legislaturas establezcan a su favor.-----

SEGUNDO.- Que el artículo 23 de la Ley de Régimen Municipal para el Estado de Baja California, señala que los Ayuntamientos están facultados para crear mediante acuerdo, entidades paramunicipales con personalidad jurídica y patrimonio propio, con el objeto de proporcionar una mejor prestación de los servicios públicos o el ejercicio de las funciones a su cargo y funcionarán conforme al reglamento correspondiente y al acuerdo del Ayuntamiento que les dé origen.-----



TERCERO.- Que el artículo 18, párrafo II de la Ley de Presupuesto, de Contabilidad y Gasto Público del Estado de Baja California, señala que el presupuesto de egresos de las Entidades de la Administración Pública Paraestatal y Paramunicipal, cuando no estén incluidos en los Presupuestos mencionados, deberán ser aprobados por el Ejecutivo del Estado y por los Cabildos respectivos y, comprenderán las previsiones del gasto público que habrán de realizar en función de sus programas objetivos, metas y beneficios a alcanzar, por cada año calendario, a partir del día primero de enero. - - -

CUARTO.- Que el artículo 49 de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público determina que es facultad de la Tesorería Municipal integrar a la Cuenta Pública Anual de la Hacienda Municipal los estados financieros que emanen de las Entidades Paramunicipales incluidas en los Presupuestos de Egresos de conformidad con el artículo 18 de esta Ley, para someterla a consideración del Ayuntamiento, para su presentación al Congreso del Estado en los términos y de acuerdo a las leyes vigentes respectivas. - - - - -

QUINTO.- Que el artículo 11 de la Ley de Régimen Municipal para el Estado de Baja California establece que el Congreso del Estado, revisara y fiscalizará cada año, las cuentas públicas del Ayuntamiento, relativas al ejercicio anterior. Para tal efecto los Ayuntamiento deberán remitirlas dentro del término y conforme a las formalidades que señala la Ley. - - - - -

SEXTO.- Que el artículo 10 de la Ley de Régimen Municipal para el Estado de Baja California establece que los Municipios administrarán libremente su hacienda aprobando y ejerciendo su presupuesto de egresos de manera directa a través de los Ayuntamientos, o bien auxiliados por quienes ellos autoricen conforme a esta ley y los reglamentos que al efecto expidan y de conformidad con los planes y programas municipales debidamente aprobados. - - - - -

SEPTIMO.- Que son facultades de los Regidores según el artículo 9 fracción II de la Ley de Régimen Municipal para el Estado de Baja California, artículos 72 y 73 del Reglamento Interno y de Cabildo del Ayuntamiento de Tijuana y demás relativos, asociarse en Comisiones para dictaminar en todos aquellos asuntos que sean del ramo de su competencia. - - - - -

OCTAVO.- Que el artículo 81 del Reglamento Interno y de Cabildo del Ayuntamiento de Tijuana, señala que son atribuciones de la Comisión de Hacienda, el dictaminar respecto de aquellos asuntos que el cabildo le encomiende. - - - - -

NOVENO.- Que el artículo 42 de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Publico



del estado de Baja California establece que las asignaciones consignadas en el Presupuesto de Egresos de los Ayuntamientos y de las Entidades de la Administración Pública Descentralizada señalan el límite máximo de las erogaciones del que no podrán excederse.-----

DECIMO.- Que en virtud del análisis que se hizo de la documentación recibida, es procedente aprobar los avances presupuestales y programáticos de los trimestres julio-septiembre y octubre-diciembre del año 2003, del organismo descentralizado Desarrollo Social Municipal.-----

Enseguida se somete a votación en forma económica y el H. Cuerpo Edificio aprueba por unanimidad de votos los siguientes puntos de acuerdo:-----

PRIMERO.- Se aprueban los avances presupuestales y programáticos de los trimestres julio-septiembre y octubre-diciembre del año 2003, de acuerdo a los programas de trabajo presentados por el Organismo Paramunicipal Desarrollo Social Municipal (DESOM), con incrementos presupuestales por un total de \$14'113,086.00 (CATORCE MILLONES CIENTO TRECE MIL OCHENTA Y SEIS PESOS 00/100 MN), y decrementos presupuestales por la cantidad de \$ 2'753,613.00 (DOS MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS TRECE PESOS 00/100 MN) para quedar en el presupuesto final la cantidad de \$39' 064, 558.00 (TREINTA Y NUEVE MILLONES SESENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y OCHO PESOS 00/100 MN) contando con un subsidio municipal ordinario a dicho presupuesto de egresos por un total de \$23' 549, 400.00 (VEINTITRÉS MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS PESOS 00/100 M.N), según documentación anexa al presente dictamen.-----

SEGUNDO.- De conformidad a lo previsto en el artículo 43 de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del Estado de Baja California, tórnese copia del acuerdo de Cabildo al H. Congreso del Estado, para su conocimiento y revisión de las Cuentas Públicas.-----

Continuando con el desahogo del Orden del Día en el **Punto 4.3**, relativo a modificaciones presupuestales para el ejercicio fiscal 2004 del organismo paramunicipal denominado COPLADEM, mismo que se anexa como apéndice número siete y hace uso de la voz el Regidor Oscar Zumaya Ojeda para dar lectura al dictamen No. XVIII-HDA-20/05, y se somete a discusión tomando en consideración que:-----

PRIMERO.- Que el artículo 115, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y artículo 85, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja

California, establece que los municipios administraran libremente su hacienda, la cual se formará de los rendimientos de los bienes que les pertenezcan, así como de las contribuciones y otros ingresos que las legislaturas establezcan a su favor.-----

SEGUNDO.- Que el artículo 23 de la Ley de Régimen Municipal para el Estado de Baja California, señala que los Ayuntamientos están facultados para crear mediante acuerdo, entidades paramunicipales con personalidad jurídica y patrimonio propio, con el objeto de proporcionar una mejor prestación de los servicios públicos o el ejercicio de las funciones a su cargo y funcionarán conforme al reglamento correspondiente y al acuerdo del Ayuntamiento que les dé origen.-----

TERCERO.- Que el artículo 18, párrafo II de la Ley de Presupuesto, de Contabilidad y Gasto Público del Estado de Baja California, señala que el presupuesto de egresos de las Entidades de la Administración Pública Paraestatal y Paramunicipal, cuando no estén incluidos en los Presupuestos mencionados, deberán ser aprobados por el Ejecutivo del Estado y por los Cabildos respectivos y, comprenderán las previsiones del gasto público que habrán de realizar en función de sus programas objetivos, metas y beneficios a alcanzar, por cada año calendario, a partir del día primero de enero.-----

CUARTO.- Que el artículo 49 de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público determina que es facultad de la Tesorería Municipal integrar a la Cuenta Pública Anual de la Hacienda Municipal los estados financieros que emanen de las Entidades Paramunicipales incluidas en los Presupuestos de Egresos de conformidad con el artículo 18 de esta Ley, para someterla a consideración del Ayuntamiento, para su presentación al Congreso del Estado en los términos y de acuerdo a las leyes vigentes respectivas.-----

QUINTO.- Que el artículo 11 de la Ley de Régimen Municipal para el Estado de Baja California establece que el Congreso del Estado, revisara y fiscalizará cada año, las cuentas públicas del Ayuntamiento, relativas al ejercicio anterior. Para tal efecto los Ayuntamiento deberán remitirlas dentro del término y conforme a las formalidades que señala la Ley.-----

SEXTO.- Que el artículo 10 de la Ley de Régimen Municipal para el Estado de Baja California establece que los Municipios administrarán libremente su hacienda aprobando y ejerciendo su presupuesto de egresos de manera directa a través de los Ayuntamientos, o bien auxiliados por quienes ellos autoricen conforme a esta ley y los reglamentos que al efecto expidan y de conformidad con los planes y programas municipales debidamente aprobados.-----



SEPTIMO.- Que son facultades de los Regidores según el artículo 9 fracción II de la Ley de Régimen Municipal para el Estado de Baja California, artículos 72 y 73 del Reglamento Interno y de Cabildo del Ayuntamiento de Tijuana y demás relativos, asociarse en Comisiones para dictaminar en todos aquellos asuntos que sean del ramo de su competencia.-----

OCTAVO.- Que el artículo 81 del Reglamento Interno y de Cabildo del Ayuntamiento de Tijuana, señala que son atribuciones de esta Comisión de Hacienda el dictaminar respecto de aquellos asuntos que el cabildo le encomiende.-----

NOVENO.- Que el artículo 42 de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del estado de Baja California establece que las asignaciones consignadas en el Presupuesto de Egresos de los Ayuntamientos y de las Entidades de la Administración Pública Descentralizada señalan el límite máximo de las erogaciones del que no podrán excederse.-----

DECIMO.- Que este Ayuntamiento ha adoptado como política integral el establecer lineamientos tendientes a la optimización del control presupuestal, implementando la justificación de los programas de trabajo por ejecutar con los recursos presupuestales aprobados para tales fines.-----

DECIMO PRIMERO.- Que en virtud del análisis que se hizo de la documentación recibida, es procedente aprobar las modificaciones al presupuesto del año 2004, del organismo descentralizado Comité de Planeación para el Desarrollo Municipal (COPLADEM), consistentes en ampliación al presupuesto de ingresos y de egresos, así como transferencias de diversas partidas presupuestales.-----

El H. Cuerpo Edilicio aprueba por unanimidad de votos los siguientes puntos de acuerdo:- PRIMERO.- Se aprueban las modificaciones al Presupuesto de Ingresos y Egresos para el ejercicio fiscal 2004 al Organismo Paramunicipal Comité de Planeación para el Desarrollo Municipal (COPLADEM), consistentes en:----- A).- Ampliación al presupuesto de ingresos por \$28,700.00 (VEINTIOCHO MIL SETECIENTOS PESOS 00/100 M.N) derivados de ingresos obtenidos por convenio celebrado con el Instituto Mexicano de Tecnología del Agua para el levantamiento de encuestas y por venta de información estadística; para llegar a un presupuesto de ingresos por un total de \$ 7'031,700.00 (SIETE MILLONES TREINTA Y UN MIL SETECIENTOS PESOS 00/100 MN) contando con una aportación municipal a dicho presupuesto de ingresos por un total de \$7'000,000.00 (SON SIETE MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.), y en-----



B).- Ampliación al presupuesto de Egresos por \$28,700.00 (VEINTIOCHO MIL SETECIENTOS PESOS 00/100 M.N), conforme al artículo 29 de los Criterios Generales Presupuestarios para la Administración Pública Municipal ejercicio fiscal 2004, según documentación anexa al presente dictamen. - - - - -

SEGUNDO.- Se aprueban las modificaciones al Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal 2004 al Organismo Paramunicipal Comité de Planeación para el Desarrollo Municipal (COPLADEM), consistentes en transferencias de diversas partidas presupuestales por un total de \$307,400.00 (TRESCIENTOS SIETE MIL CUATROCIENTOS PESOS 00/100 M.N), según documentación anexa al presente dictamen. - - - - -

TERCERO.- Se aprueban las modificaciones al Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal 2004 al Organismo Paramunicipal Comité de Planeación para el Desarrollo Municipal (COPLADEM), consistentes en transferencias de diversas partidas presupuestales por un total de \$104,500.00 (CIENTO CUATRO MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N), conforme al artículo 36 de los Criterios Generales Presupuestarios para la Administración Pública Municipal ejercicio fiscal 2004, según documentación anexa al presente dictamen. - - - - -

CUARTO.- De conformidad a lo previsto en el artículo 43 de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del Estado de Baja California, tórnese copia del acuerdo de Cabildo al H. Congreso del Estado, para su conocimiento y revisión de las Cuentas Públicas. - - - - -

A continuación el Regidor José Osuna Camacho en el desahogo del **Punto 4.4** da lectura a dictamen XVIII-HDA-21/05, relativo a cesión de derechos de vehículos para tramitar el cobro, mismo que corre agregado a la presente acta como apéndice número ocho y respecto del cual tomando en consideración que: - - - - -

PRIMERO.- Que de acuerdo con lo establecido en el artículo 82 fracción V de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California, mismo que dispone como facultad del Ayuntamiento: *“Resolver respecto de la afectación, uso y destino de los bienes muebles municipales...”* - - - - -

SEGUNDO.- Que con fundamento en lo dispuesto en los artículos Seis y Octavo, fracciones I y III de la Ley del Régimen Municipal para el Estado de Baja California, los cuales disponen: *“el Ayuntamiento tiene la capacidad jurídica para adquirir, poseer, permutar o enajenar toda clase de bienes así como celebrar contratos, obligarse...”* - -



TERCERO.- Que la solicitud y procedimiento propuesto cumple con los requisitos de la Norma Técnica No. 36 en lo general y en lo particular a la Actividad 20 relativa a la baja de los bienes muebles aquí enunciados, ya que dichos vehículos fueron objeto del delito de robo en perjuicio de este H. XVIII Ayuntamiento.- - - - -

CUARTO.- Que son facultades de la Comisión de Hacienda, dictaminar sobre asuntos de su competencia, como en el caso que nos ocupa, y esto con fundamento en lo establecido por el artículo 82 fracción V de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California; en los artículos 1, 2, 3, 6, 8 fracciones I y III de la Ley del Régimen Municipal en el Estado de Baja California. Lo dispuesto en los artículos 1, 2 y demás relativos aplicables del Reglamento de la Administración Pública para el Municipio de Tijuana; así como los artículos 1, 2, 3, 11, 16, 42 fracc. V, 43, 47, 48, 53, 81 y demás relativos del Reglamento Interno y de Cabildo del H. Ayuntamiento de Tijuana.- - - - -

QUINTO.- Que en virtud del análisis que se hizo de la documentación recibida, es procedente aprobar la cesión de derechos de los vehículos descritos dentro del presente dictamen, a favor de Qualitas Compañía de Seguros S.A. de C.V., por reunir con los insertos necesarios que requiere la norma técnica no. 36 de este H. Ayuntamiento.- - - - -

El H. Cuerpo Edilicio aprueba por unanimidad de votos los siguientes puntos de acuerdo:- - - - -

PRIMERO.- Se aprueba por ser procedente, la Cesión de Derechos de los vehículos descritos e identificados en los incisos a), b) y c), del antecedente número Uno del presente dictamen, a favor de Qualitas Compañía de Seguros S.A. de C.V..- - - - -

SEGUNDO.- Se instruye a Oficialía Mayor, a efecto de que concrete la cesión de derechos a favor de la empresa mencionada en el punto anterior, respecto de los bienes muebles que se identifican en el antecedente número Uno del presente dictamen.- - - - -

TERCERO.- Notifíquese a la Tesorería Municipal la Baja de los activos fijos en mención, para su afectación patrimonial.- - - - -

CUARTO.- De conformidad a lo previsto en el artículo 43 de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del Estado de Baja California, tórnese copia del acuerdo de Cabildo al H. Congreso del Estado, para su conocimiento y revisión de la Cuentas Públicas.- - - - -

A continuación y en desahogo del **Punto 4.5** el Regidor Edgar Fernández Bustamante, da lectura a dictamen No. Dictamen XVIII-HDA-023/05, relativo a ampliaciones

presupuestales correspondientes al ejercicio fiscal 2005, el cual se anexa como apéndice número nueve la presente acta y una vez que se aprueba por unanimidad de votos la dispensa de su presentación en tiempo a la Secretaría de Gobierno, según lo dispone el artículo 54 del Reglamento Interno y de Cabildo del Ayuntamiento de Tijuana, B. Cfa., se somete a discusión con la intervención del Regidor Oscar Zumaya Ojeda, quien dice:...."En el tema que hoy nos preocupa relacionados con la solicitud de ampliación al presupuesto del ejercicio fiscal 2005, yo quisiera hacer aquí dos precisiones en lo referente al tema, el primero va en función al equipamiento y el segundo va en función de lo que debemos de observar cuando vamos a solicitar o cuando vamos a ejercer el gasto publico, como integrante de este honorable Cabildo y formando parte de la fracción del PAN y a nombre de ellos quiero dejar claro aquí o queremos dejar claro aquí nuestro compromiso con la ciudadanía, nuestro compromiso con el pueblo de Tijuana, en el año del 2004 las diversas fuerzas políticas que hoy conformamos el XVIII Ayuntamiento de la ciudad de Tijuana, recibimos de los ciudadanos, de los electorados, una queja, una solicitud en el sentido del tema de la inseguridad, hoy quiero dejar claro aquí que como partido político, como integrante de la fracción del PAN, nosotros vamos a apoyar siempre todo lo que tenga que ver con el equipamiento en nuestras fuerzas policíacas con la única intención y con la única finalidad de abatir la inseguridad en la ciudad de Tijuana para contra restar ese grande problema y para poderle decir a la ciudadanía que estamos atendiendo y le estamos cumpliendo con nuestro mandato y como segundo orden dentro de mi exposición quiero tocar el tema que tiene que ver con el presupuesto de egresos para el ejercicio fiscal 2005, nosotros el 31 de diciembre el Ejecutivo municipal presento a este honorable Cabildo la iniciativa del presupuesto de egresos 2005, si en la campaña política, el principal problema que nos señaló la comunidad fue la inseguridad pública no coincide que si a eso nos comprometimos, en el presupuesto de egresos solamente hayamos puesto tres millones ciento veinte seis mil pesos para el ejercicio del 2005 para equipar a nuestros cuerpos policíacos, en fechas anteriores creo que es de todos muy conocido, porque la prensa así lo manejo, el gobierno municipal adquirió 100 patrullas, con un costo aproximado de 142 mil pesos, que si esos 142 mil pesos los multiplicamos por 100 nos dan aproximadamente 14 millones doscientos mil pesos, cantidad que supera en gran margen el presupuesto que fue presentado y autorizado el día 31 de diciembre, yo vuelvo a insistir que nosotros como responsables del cuidado de la vigilancia del estricto manejo del gasto publico, vamos siempre a señalar siempre las cosas que

consideramos, están al margen de lo que dicen las leyes, nosotros en la sesión de Cabildo del día 30 de noviembre juramos cumplir y hacer cumplir la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la particular del Estado Libre y Soberano de Baja California y todas las leyes que de ella en mandan, nosotros como órgano colegiado debemos de ser vigilantes de que se cumpla y el ejecutivo municipal a través de cada una de sus dependencias debe de observar toda la normatividad para ejercer sus funciones, nosotros tenemos una ley de presupuesto, contabilidad y gasto publico, tenemos nosotros criterios presupuestales que fueron también aprobados en la sesión de Cabildo del 31 de diciembre y también hay unas normas de racionalidad, austeridad y disciplina presupuestal para el ejercicio publico durante el ejercicio 2005 o para el ejercicio 2005, luego esta solicitud de ampliación que nos están haciendo, creo yo que es para justificar algo que ya se ejerció, porque hubo un acto publico donde se entrega a la ciudadanía, donde se entrega a la Secretaria de Seguridad Publica 100 patrullas, es decir comprometimos un gasto que en el presupuesto de egresos no lo teníamos, yo quiero dejar aquí una reflexión y ratificar nuevamente, nuestra posición es apoyar todo lo que beneficie a la ciudadanía, pero jamás vamos a permitir que las cosas se hagan de otra manera que como lo señala la normatividad vigente, primero debimos de haber hecho este ejercicio que estamos haciendo el día de hoy para ampliar esa partida presupuestal y luego poder hacer los compromisos relacionados a la adquisición de esos bienes, la ciudadanía creo yo que se merece que la respetemos, que también cuidemos el ejercicio de sus recursos, porque si bien es cierto son dineros del pueblo y nosotros estamos aquí como representantes de pueblo de manera que esta reflexión que hago, que en lo sucesivo, si el tema actoral de esta ciudad de Tijuana es la inseguridad publica los convoco a todos mis amigos regidores al Sindico Procurador y al ciudadano Presidente Municipal para que juntos realicemos la estructura del presupuesto en el tema de la inseguridad y créanme que como fracción del PAN, como integrante de este H. Ayuntamiento, vamos a apoyar todo lo que tenga que ver con el tema de la seguridad, es cuanto señor Alcalde”—Asimismo participa la Regidora Rosalba López Regalado quien manifiesta:....”Con su venia señor Alcalde, hace apenas unos días, en este mismo recinto se aprobó el Reglamento de Transparencia, precisamente con la intención de que cualquier ciudadano, y nosotros como funcionarios, tengamos acceso a conocer cualquier procedimiento que se realice con recursos públicos. Por este motivo solicito que mi intervención se asiente en actas, porque es muy importante dejar de manifiesto que nos preocupa el manejo del dinero

público, toda vez que no podemos permitir que se gasten recursos sin una partida que los respalde, tal como lo establece la Ley de presupuesto, contabilidad y gasto publico del estado de Baja California, por lo que solicitamos Sr. Alcalde que las adquisiciones que se hagan para nuestra ciudad estén siempre respaldadas de manera debida y evitar así que la ciudadanía desconfíe de la manera en la que como gobierno, gastamos su dinero, es cuanto señor Alcalde.”..... Y por último el Regidor Raúl Castañeda Pomposo interviene diciendo:.....”Mi intervención es para sumarme a los comentarios aquí vertidos por mis compañeros ediles, y para resaltar, como ya lo he referido en un par de ocasiones, que es importante trabajar en base a un plan de seguridad, que no tuvimos la capacidad para pagar con el presupuesto previamente aprobado, la compra de cien unidades patrulla, que no las hemos pagado aún, y que obviamente tampoco teníamos el dinero para equiparlas, es por eso que de nuevo solicito a usted que se informe, de manera urgente el contenido del plan municipal de seguridad pública, esa misma urgencia que se dijo teníamos PARA COMPRAR PATRULLAS, supongo yo que es la misma o mayor la de cumplir con un plan de seguridad que nos exige la Ley, un plan que nos pudo haber dicho cuanto dinero se ocupaba en el presupuesto o cuanto iremos necesitando para equipo y donde se necesita mas, porque sabemos que no todas las zonas de la ciudad adolecen de la misma problemática, por lo que exigimos hoy aquí que se trabaje en base a un plan debidamente estudiado y no en base a improvisaciones, es cuanto señor Alcalde.”.....--

- Acto seguido se pregunta a los ediles si consideran el tema suficientemente discutido y se somete a votación, determinándose por mayoría de 11 votos a favor considerar discutido el tema, con 6 que desean continuar en la discusión, por lo anterior y tomando en consideración que:- - - - -

PRIMERO.- Que el artículo 115, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y artículo 85, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California, establece que los municipios administraran libremente su hacienda, la cual se formará de los rendimientos de los bienes que les pertenezcan, así como de las contribuciones y otros ingresos que las legislaturas establezcan a su favor.- - - - -

SEGUNDO.- Que el artículo 43 fracción IV de la Ley de Presupuesto Contabilidad y Gasto Público determina que el Presidente Municipal y los titulares de la Administración Pública Municipal solicitarán por conducto de la Tesorería Municipal en conjunto con la Sindicatura, la autorización del Ayuntamiento para efectuar transferencias,



ampliaciones, creación o supresión de partidas en el Presupuesto de Egresos, misma que deberá obtenerse antes de ejercer la modificación solicitada.-----

TERCERO.- Que son facultades de los Regidores según el artículo 9 fracción II de la Ley del Régimen Municipal para el Estado de Baja California, artículo 72 del Reglamento Interno y de Cabildo y demás relativos, asociarse en Comisiones para dictaminar en todos aquellos asuntos que sean del ramo de su competencia.-----

CUARTO.- Que el artículo 81 del Reglamento Interno y de Cabildo del Ayuntamiento de Tijuana, señala que son atribuciones de esta Comisión de Hacienda el dictaminar respecto de aquellos asuntos que el Cabildo le encomiende.-----

QUINTO.- Que este Ayuntamiento ha adoptado como política integral establecer lineamientos tendientes a la optimización del control presupuestal, implementando la justificación de los programas de trabajo por ejecutar con los recursos presupuestales aprobados para tales fines.-----

SEXTO.- Que el presupuesto, sea de ingresos o egresos, es una herramienta que se utiliza para la planeación, y prevé escenarios supuestos de acuerdo a la situación que priva a la fecha de elaboración. Igualmente, presenta la característica principal de que es flexible, es decir puede cambiar en sus objetivos en la medida que se van suscitando cambios en las situaciones que se van presentando, y obviamente, en la medida en que las prioridades para satisfacción de necesidades sociales van siendo distintas.-----

El presupuesto de 2005 presenta la característica de que fue elaborado inicialmente por la administración municipal que salió en noviembre de 2004 y fue modificado y presentado para su aportación por una nueva administración, es decir, de acuerdo a criterios distintos. Si a esto agregamos que la ciudad se enfrentó a condiciones climatológicas que no se presentaban hacía 50 años, resulta que el presupuesto no responde a las expectativas originales y tienen que considerarse nuevas prioridades como es el hacer frente al creciente problema de la falta de seguridad pública y de ejecución de obra pública para mejoramiento de vialidades y de accesos a las colonias.-

La existencia de un parque vehicular en condiciones deplorables nos hace pensar en la renovación del mismo por vehículos que puedan llegar a colonias de difícil acceso, tanto en auxilio de sus habitantes como para salvaguardar su patrimonio.-----

SEPTIMO.- Que los recursos que se tienen disponibles, derivados de una mejora en las participaciones federales y estatales en los dos primeros meses de 2005; el presupuesto a febrero es de \$222,807,712 y los ingresos reales son de \$245,103,516 es decir, el excedente es de \$22,295,804 que representa el 10% de superávit a la



fecha. Los ingresos totales presupuestados en los primeros dos meses son de \$453,096,000, contra un ingreso real de \$472,102,000, con un excedente de \$19,005,810.-----

Por otra parte, el presupuesto de egresos a febrero es de \$409,188,900 y el gasto real es de \$235,774,551, con un saldo a favor de \$173,441,562, lo que hace suponer en forma conservadora que el aumento en los ingresos señalado sustenta perfectamente el aumento presupuestal que se está solicitando para solventar la adquisición de equipo para seguridad pública en beneficio de la población Tijuaneña.-----

OCTAVO.- Que en virtud del análisis que se hizo de la documentación recibida, es procedente aprobar las modificaciones al presupuesto de egresos del año 2005, de la Comandancia de Policía y Tránsito, consistentes en ampliación de diversas partidas del presupuesto de egresos.-----

El Honorable Cuerpo Edilicio somete a votación los puntos acuerdo con la participación del Regidor Raúl Soria Mercado para emitir su voto razona como sigue:.....” Únicamente para reiterar lo mismo si, nosotros como fracción de Acción Nacional estamos sumamente preocupados por la seguridad de la ciudad, estamos sumamente por el buen funcionamiento de este Cabildo, estamos en la mejor disposición de trabajar hombro a hombro con las otras tres fracciones de regidores y con el señor Alcalde, con el señor Sindico, pero si queremos reiterar que sumamente importante que trabajemos en todas las comisiones como se ha estado haciendo principalmente en la comisión de Hacienda o algunas otras comisiones como las de Gobernación, la intención de nosotros es construir señor Alcalde, la intención de nosotros no es poner trabas, juntos podemos encontrar mejores soluciones, el ofrecimiento del Partido Acción Nacional es que se nos considere, para que juntos trabajemos por el bien de Tijuana, es cuanto señor Alcalde.”.....- - - y del Regidor Edgar Fernández Bustamante que dice:....He pedido razonar mi voto por conducto de la fracción de regidores del PRI en razón de que ha sido un debate muy amplio que se ha dado en los medios de comunicación en relación a todo un proceso de adquisición de una pretensión de darle seguridad pública a la ciudad de Tijuana de un reclamo de los ciudadanos, yo quiero subrayarlo con toda claridad que todo el proceso en el cual se llevo a cabo esa pretensión de adquisición ha sido dentro del marco de la Ley, el marco y procesarlo con toda claridad en el sentido de que todos los procedimientos en un momento dado requieren y exigen nuestra ley y nuestro reglamento han sido observados, yo quiero decirles que para confianza de todos los ciudadanos de que este XVIII Ayuntamiento al frente nuestro Presidente

Municipal el Ing. Jorge Hank y todos los integrantes del cabildo estamos comprometidos con hacer respetar la Ley y respetarlas nosotros mismos, quiero decirles que este asunto desde el 18 de febrero se presento conforma a lo que el propio reglamento establece la petición por parte del Secretario de Seguridad Publica con la pretensión de adquirir el equipamiento para el cuerpo de seguridad publica de esta ciudad y dándole tramite a esa solicitud como la Ley establece el propio presidente del Comité de Adquisiciones el ciudadano Oficial Mayor en fecha 28 de febrero nos cito a los integrantes del Comité de Adquisiciones a efecto de llevar la junta relativa al análisis de la petición que hizo el propio secretario de seguridad publica y nos reunimos en las oficinas del presidente del Comité de Adquisiciones en Oficialia Mayor los compañeros que la integran en este caso estoy hablando del compañero Sindico Procurador, del ciudadano Presidente Oficial Mayor del Comité de Adquisiciones del Presidente de la Comisión de Hacienda, su servidor y del Tesorero del Propio Ayuntamiento, en donde se elaboro conforme al Reglamento lo que establece la Ley y se hablo del dictamen referente precisamente de esa petición y en ese dictamen los integrantes del Comité de Adquisiciones acordamos, como dice la Ley revisar la partida presupuestal y en virtud de esas circunstancias preciso en el dictamen que recomendó que se hicieran los recursos hasta la partida presupuestal y en cuanto este honorable Cabildo, como esta sucediendo el día de hoy, autorizar la ampliación respectiva, se ejercerán los recursos para la pretensión de adquirir el resto del equipamiento, anterior a eso existe la solicitud con todos los elementos como lo hemos visto aquí en este dictamen y así es como se ha llevado todo este procedimiento, es importante dejarles claro este aspecto porque al parecer hay imprecisiones y no queremos que a los ciudadanos de Tijuana se les confunda en el sentido de cómo se ejercen los recursos, haciendo unos comentarios en los propios medios algunos compañeros Regidores de que se violentaban una serie de artículos hablando hasta de la propia constitución, yo quiero decirles a ustedes que el articulo 100 de la propia constitución en su segundo párrafo habla de las excepciones de adjudicación directa y luego nos menciona remitiéramos a la Ley estatal respectiva, en el articulo 38 donde pueden consultar todos los ciudadanos y los medios en su fracción segunda habla de las circunstancias excepción especifica donde se puede hacer una adjudicación directa para los efectos de adquirir equipamiento en materia de seguridad publica, y no obstante se cubrieron los requisitos respetando los artículos 34 y 35 del Reglamento de Adquisiciones y es por eso que hoy hacemos esta aclaración, yo con esto señor presidente dejare mi intervención solo con el hecho de que seremos

vigilantes siempre y así lo haremos siempre para que todo el respeto de la Ley de lleve a cabo, es cuanto.”- - - - - -A continuación en votación económica por unanimidad de votos se determina adoptar los siguientes puntos de acuerdo:- - - - - -

PRIMERO.- Se aprueba la solicitud de ampliación presupuestal del presupuesto de egresos para el presente ejercicio fiscal 2005, por la cantidad de \$13,400,000.00 (TRECE MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS MONEDA NACIONAL 00/100), a la Comandancia de Policía y Transito, según cedula de ampliación A-08-02-11, anexa al presente dictamen para que en su parte relativa quede como insertado a la letra de este texto. - - - - -

SEGUNDO.- De conformidad a lo previsto en el artículo 43 de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del Estado de Baja California, tórnese copia del acuerdo de Cabildo al H. Congreso del Estado, para su conocimiento y revisión de las Cuentas Públicas.- - - - -

Continuando con el desarrollo del Orden del Día, en el **Punto 5**, se le concede el uso de la voz a la Regidora Rosalba López Regalado que manifiesta lo siguiente:.....”Con su venia Sr. Alcalde, aprovecho esta sesión de Cabildo para saludarlo, toda vez que por motivo de su agenda no se nos ha sido permitido platicar de manera personal por lo que aprovecharé la tribuna que tenemos como ediles integrantes de este Cabildo para hacer de su conocimiento mi inquietud por que se revise un importante tema para las mujeres de la ciudad, y por consecuencia para la familias de la sociedad tijuanense. Es el Instituto Municipal de la Mujer, una paramunicipal recién creada en el XVII Ayuntamiento, con el voto unánime de los integrantes del Cabildo, entre los que se encontraban 5 ediles del ahora partido en el poder, quienes se manifestaron a favor de una instancia de este tipo. Pero esta no ha funcionado desde el inicio de este administración, desconociendo esta edil el destino que pretenda darle a la paramunicipal en cuestión, por lo que he realizado diversas gestiones, como solicitarle a usted la instalación de la Junta de Gobierno respectiva, así como diversas audiencias personales para tratar el tema, y por ultimo, como consecuencia del Primer Foro de Regidoras en el estado, nos presentamos a Usted, con la firma de 13 regidoras representantes de todos los municipios, y de todos los partidos que gobiernan en el estado y que a continuación me permito señalar que ya fue presentado el 17 de marzo en las oficinas de la presidencia haciendo mención de dos posibles candidatas a la titularidad de dicha dependencia y le solicito a usted se asiente en actas lo manifestado

y nos responda sobre el destino proyecto que se tiene para esta paramunicipal.”.....----- En otro orden de ideas, se le concede la voz al Regidor Francisco Javier Hernández Vera, quien da lectura a proyecto de acuerdo económico, mediante el cual se propone nombrar a Erick Isaac Morales Elvira, “El Terrible”, Ciudadano Distinguido de la Ciudad y entregarle Reconocimiento el cual se agrega como apéndice número diez de la presente acta y se propone la dispensa de trámite a comisiones para que pueda ser discutido, siendo lo anterior aprobado por unanimidad de votos, por ello y tomando en consideración que:-----

Una encomienda de los gobiernos, es el otorgamiento de reconocimientos a las mujeres y hombres que por su trayectoria, generosidad, espíritu de servicio, nobleza, entrega, patriotismo y en general quienes por su talento y dedicación enaltecen el nombre de sus pueblos y de sus habitantes.-----

Tijuana se forjo y consolido gracias a hombres y mujeres valientes, visionarios y hoy, necesita del esfuerzo adicional de todos aquellos que de manera desinteresada, trabajan por el bien de la comunidad, y ciudadanos ejemplo de superación y éxito a través de la disciplina y el trabajo constante, como lo es el joven Erik Issac Morales Elvira, conocido en el mundo entero y aquí en su casa Tijuana, como Erik “Terrible” Morales.-----

PRIMERO.- El XVIII Ayuntamiento de Tijuana, Baja California, acuerda nombrar Ciudadano Distinguido de esta ciudad a Erik Issac Morales Elvira, “Terrible Morales”.- -

SEGUNDO.- Notifíquese Al Ciudadano Distinguido de nuestra ciudad, Erik Isaac Morales Elvira, “Terrible Morales” del nombramiento a que ha sido objeto por este Ayuntamiento.-----

SEGUNDO.- Se autoriza al Ciudadano Presidente Municipal Ing. Jorge Hank Rhon para que en nombre y representación del XVIII Ayuntamiento entregue el reconocimiento al Ciudadano Distinguido Erik Issac Morales Elvira, “Terrible Morales”.- -

-----TRANSITORIO-----

PRIMERO.- El presente Acuerdo Económico entrara en vigor al momento de su aprobación.-----

SEGUNDO.- Publíquese el presente acuerdo económico en un diario de circulación local.-----

A continuación el Regidor Raúl Castañeda Pomposo solicita el uso de la voz para manifestar lo siguiente:.....”Con su venia señor Alcalde, esta intervención es para algunos acontecimientos que a raíz de la lectura de ahorita la vamos a ir

comprendiendo, la seguridad pública es un tema que debe alejarnos de posiciones encontradas por argumentos partidistas, ya que además de ser la demanda más recurrente de la ciudadanía es una situación que afecta directamente la integridad física y económica de las personas, lo que la hace tan delicada como la salud. La madrugada del domingo próximo pasado, según lo refieren los medios de comunicación, un grupo de policías se llevaron a dos de sus compañeros de las manos del Ministerio Público en una acción a primera vista irregular, ya que se irrumpió un procedimiento judicial de rutina. Esta situación nos preocupa no sólo por el hecho en sí, sino porque a los ojos de la ciudadanía daña la imagen de la Policía Municipal y pone en entredicho las acciones que nuestros uniformados realizan todos los días en las calles. Nosotros en Acción Nacional creemos que para que cualquier estrategia de seguridad pública funcione, las corporaciones encargadas de brindar este servicio deben contar con todo el respaldo de la autoridad, y por parte de ésta una presencia constante tanto para detectar y subsanar necesidades como para hacer señalamientos cuando el camino parezca incierto. Por ello solicitamos respetuosamente al señor Síndico Procurador que se nos informe sobre el estado que guardan las investigaciones al respecto de estos hechos, ya que son delicados y nosotros no quisiéramos que una acción de esta naturaleza pasara desapercibida dentro de este cuerpo edilicio. Haremos también una petición por escrito a la Procuraduría General de Justicia para que, en uso de nuestro derecho como ciudadanos, se nos brinde una explicación amplia de su versión de lo ocurrido el domingo en la madrugada. Los regidores del PAN estamos en la misma trinchera que el resto de las autoridades municipales si el objetivo máximo es el de mejorar las condiciones de seguridad pública y de bienestar en general de los tijuanenses, porque la construcción de ese objetivo es de todos, por lo que agradecemos de antemano la atención que brinden a esta petición, y consideren nuestra ayuda para tomar acciones firmes que puedan corregir o prevenir cualquier irregularidad en las instituciones municipales.”.....- - - - -

Enseguida se le concede el uso de la voz al Regidor Raúl Soria Mercado quien dice:....”Es lamentable que se pretenda minimizar una falla de gobierno y toma la palabra mas que nada porque se refirieron a lo que yo comente aquí, que pena que nuestro compañero regidor trate de convencernos que todo se hizo bien en la compra de las patrullas, que todo se hizo en orden, cuando el mismo hizo declaraciones a la prensa de que tenia una incompleta ignorancia de lo que se había pasado, el mismo declaro que el no conocía absolutamente nada de esta operación, eso es evidente y

todo el mundo lo sabe, evidentemente no nos vamos a poner de acuerdo si se violo o no se violo la Ley, sin embargo nosotros para no abonar a la especulación, porque nosotros si tenemos respeto al pueblo de Tijuana, acudimos a poner una denuncia ante el órgano superior de fiscalización , para que sean ellos quienes determinen si se violo o no la Ley, así que yo los invito a todos a que esperemos los resultados y no especulemos, nosotros estamos 100% seguros que aquí se violo la Ley, pero ustedes dicen que no, bueno esperemos que el órgano de fiscalización nos pueda sacar de la duda y si nosotros los regidores del PAN estamos equivocados que bueno porque entonces podemos descansar un poquito mas porque nuestra obligación es el vigilar que los recursos se apliquen de manera correcta y si en esta ocasión no se aplicaron de la manera correcta nos va a dar tranquilidad a nosotros, nosotros no buscamos culpables, pero si queremos que si hay un error se corrija y se corrija a tiempo porque apenas estamos empezando esta administración y tenemos todos la obligación de trabajar por el bien de Tijuana, es cuanto.”

En desahogo del **Punto 6** del Orden del Día, relativo a la clausura de la sesión, donde no habiendo otro asunto que tratar, el C. Presidente Municipal declara terminada la sesión, siendo las dieciocho horas con cuarenta y dos minutos del día de la fecha, levantándose para constancia la presente acta que firma el ciudadano Secretario Fedatario del Ayuntamiento que certifica y da fe.-----

